



RESOLUCION N° 3257

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 NOV 1972

VISTO la necesidad de dotar de Reglamento Orgánico a los Institutos Nacionales de Educación Física y

CONSIDERANDO

Que la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación deberá elevar para su consideración el proyecto de Reglamento Orgánico que regule el funcionamiento de los Institutos de formación docente que se encuentran bajo su directa dependencia

Que se considera valioso el aporte que para la elaboración de dicho proyecto, puedan prestar los profesores de los establecimientos educacionales a que está destinado dicho ordenamiento legal, emitiendo juicios sobre las diversas modalidades de cada uno de los aspectos cuyos lineamientos generales han sido confeccionados por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

Que para emitir las opiniones correspondientes se torna necesario eximir a los docentes que designe la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física de la ciudad de Buenos Aires, de las obligaciones docentes que se superpongan con las Jornadas a organizar con ese fin, durante el lapso comprendido entre el 21 al 25 de noviembre en curso.

Por ello y atendiendo lo aconsejado por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º - Autorizar al Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires a realizar Jornadas Docentes entre el 21 y el 25 de noviembre corriente para elaborar y proponer las diversas modalidades con que podrían ser enfocados cada uno de los aspectos que contemplará el proyecto de Reglamento Orgánico, sobre la base de los lineamientos indicados por la superioridad, para su elevación definitiva por la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

Al

fi



2º - No computar las inasistencias en que incurrieren los profesores designados por la Dirección del Instituto de Educación Física de Buenos Aires, en las obligaciones docentes que se superpongan con dichas jornadas, a cuyo fin se expedirán las constancias respectivas para su presentación en el establecimiento educacional en que se hubiere producido la inasistencia.

3º - Las conclusiones de estas Jornadas Docentes serán elevadas por la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación antes del 7 de diciembre próximo para la confección del proyecto definitivo.

4º - Comuníquese, anótese y pase a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.

ML
JL

GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN